CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PALMIRA

CONTRATISTA: HENRY PUENTES DUSSAN

OBJETO: OTROSÍ AL CONTRATO DE OBRA MP-1385-2022

El suscrito **SECRETARIO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, (CR) RODRIGO CEPEDA ASCENCIO,** en ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto 009 de enero 07 de 2020 y el decreto No 321 del 29 de noviembre de 2022, por Alcalde Municipal quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la administración pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, a través de la presente comunicación y cumplimiento de lo estipulado en la Ley 80/93, Decreto 1082 de 2015 y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **HENRY PUENTES DUSSAN,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.111.266, Ingeniero Civil**,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **OTROSI** al contrato **MP-1385-2022,** previas las siguientes consideraciones:

1) Que, EL MUNICIPIO y el CONTRATISTA suscribieron el Contrato de obra **MP-1385-2022** el día 31 de agosto del 2022, cuyo objeto es **ADECUACIÓN DE UN CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP) EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1801 DE 2016,** por un valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($437.283.319),.
2) Que conforme a la CLÁUSULA TERCERA, el valor del contrato correspondió a la suma CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($437.283.319),. IVA incluido y todos los tributos, gastos y otros costos directos o indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
3) Que el día **19 de septiembre de 2022** el supervisor del contrato y el contratista suscribieron el acta de inicio, la cual dio inició la ejecución del Contrato No. **MP-1385-2022** con un plazo de ejecución de hasta el **31 de diciembre de 2022.**
4) Que el día 27 de diciembre de 2022, y conforme al acta de suspensión No 01 se llevó a cabo la suspensión del contrato No. **MP-1385-2022** hasta el día 10 de enero de 2023, con el fin de que el contratista verifique los documentos y trámites que debe adelantar ante el CELSIA dado que los mismos obedecen a trámites nuevos que no se encontraban previstos y por ello se requieren identificar todos aquellos aspectos y formalidades que se deben surtir ante la empresa de energía eléctrica del Municipio de Palmira y con ello garantizar la correcta ejecución del contrato celebrado y el cumplimiento del objeto contractual.

5) Que atendiendo la suspensión antes mencionada, mediante resolución No 2022-150.13.3.15 la Secretaría de Seguridad y Convivencia, justificó ante la Secretaría de Hacienda la respectiva reserva presupuestal por un valor de CIENTO VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($123.778.954,72) previo cumplimiento de los requisitos y trámites exigidos para la constitución de dicha reserva y mediante la cual se ampara la ejecución del contrato en la vigencia 2023.
6) Que, el Alcalde Municipal de Palmira, mediante resolución No. 001 del 04 de enero de 2023 constituye la reserva de apropiación de la vigencia presupuestal de 2022 del contrato de obra No. MP-1385-2022 justificada por la Secretaría de Seguridad y Convivencia ante la Secretaría de Hacienda.
7) Que el día 10 de enero de 2023 se reactivó el contrato No. **MP-1385-2022** y en la misma fecha se llevó a cabo la suspensión del contrato hasta el día 15 de febrero de 2023, conforme al acta de suspensión No 02 y en la cual se dejó constancia que a la fecha de reactivación del contrato aún no se había obtenido respuesta por parte del CELSIA y que la misma se ha visto dilatada teniendo en cuenta las festividades de fin y comienzo de año, por lo que la empresa de energía eléctrica no laboró algunos días y por tanto resulta fundamental culminar con el presente trámite dado que se hace necesario conocer los aspectos y formalidades que deben surtirse ante CELSIA, por lo tanto y hasta tanto no se obtenga respuesta no es posible dar continuidad al contrato celebrado ya que una vez se obtenga mencionada respuesta el Contratista y el Municipio de Palmira deberán adelantar los trámites necesarios a fin de lograr la instalación y puesta en funcionamiento de los contadores de energía eléctrica, todo ello en pro de garantizar la correcta ejecución del contrato celebrado y el cumplimiento del objeto contractual.
8) Que mediante oficio de fecha 12 de enero de 2023 y suscrito por el señor Mayor Uberney Muñoz Mosquera en su calidad de Comandante estación de Policía del Municipio de palmira y mediante el cual le informó al Secretario de Seguridad y Convivencia que previa visita de campo realizada por esa unidad de policía al CTP y teniendo en cuenta que es a quienes les compete el manejo y operación del lugar, se permitieron solicitar que dentro de las actividades que se tienen contempladas para lograr la adecuación y puesta en funcionamiento del mismo se incluyan complementarios que permitan mejorar las condiciones humanas de las Personas que se van a recluir en el CTP y para ello se incluyan bancas para sentarse en cada celda, acabados de piso, sistema de vigilancia por monitoreo mediante cámaras entre otras, todo ello de conformidad con lo establecido en El decreto 1284 de 2017, que en su “CAPÍTULO V – SITIOS articulo 2.2.8.5.3. ,reglamento de los CTP.
9) Que el día 15 de febrero de 2023 se reactivó el contrato No. **MP-1385-2022** y en la misma fecha se llevó a cabo la suspensión del contrato hasta el día 25 de febrero de 2023, conforme al acta de suspensión No 03 y en la cual se dejó constancia que a la fecha de reactivación del contrato aún no se había obtenido respuesta por parte del CELSIA y la cual resulta fundamental para dar continuidad a la ejecución del contrato celebrado, de igual manera se hace necesario adelantar por parte de la Secretaría de Seguridad y Convivencia trámites administrativos con el fin de conseguir los recursos

que soporten la inclusión de ítems nuevos y con ello puedan estructurarse los documentos técnicos y jurídicos correspondientes y los cuales serán elaborados con los balances y actas presentados por el contratista y aprobados por el supervisor del contrato.

10) Que el día 24 de febrero de 2023 se reactivó el contrato No. **MP-1385-2022** y en la misma fecha se llevó a cabo la suspensión del contrato hasta el día 21 de marzo de 2023, conforme al acta de suspensión No 04 y en la cual se dejó constancia que resulta fundamental llevar a cabo la visita técnica por parte de CELSIA y se espera que la petición presentada por la Secretaría de Seguridad y Convivencia, sea acogida de manera favorable o en su defecto se emita el protocolo a seguir, como entidad encargada de aprobar los cambios e instalaciones eléctricas necesarias para el óptimo funcionamiento del CTP y con ello dar cumplimiento los requisitos mínimos con que debe contar el CTP para su funcionamiento de conformidad con lo señalado por el decreto 1284 de 2017 y en pro de garantizar la protección, el respeto y amparo de los derechos fundamentales, así como también la dignidad humana de las personas trasladadas, como ejes centrales del Estado Social de Derecho.
11) Que el contratista le solicitó al supervisor del contrato el día 05 de marzo de 2023, la adición de presupuesto para la ejecución de ítems nuevos y analizados en campo de manera conjunta, al igual que la prórroga del plazo de ejecución, fecha que será estimada conforme al cronograma de ejecución que presente el contratista una vez cesen las causas que dan origen a la suspensión del contrato y se logre la reactivación del mismo.
12) Que en virtud de la petición realizada por el contratista y el supervisor del contrato, el secretario de Seguridad y Convivencia mediante Nota Interna 2023-150.8.1.190 de fecha 15 de marzo de 2023 y dirigida a la Directora de contratación Pública del Municipio de Palmira, le solicitó la revisión de la solicitud de adición y prorroga al contrato MP-1385-2022, cuyo objeto corresponde a: “ADECUACIÓN DE UN CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP) EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1801 - 2016”.
13) Que el día 21 de marzo de 2023 se reactivó el contrato No. **MP-1385-2022** y en la misma fecha se llevó a cabo la suspensión del contrato hasta el día 11 de abril de 2023, conforme al acta de suspensión No 05 y en la cual se dejó constancia que se hace necesario y viable esperar a que CELSIA conforme con la respuesta emitida realice la visita de campo a las instalaciones del CTP la cual fue generada bajo el radicado Número 086341779889471 y que a la fecha de la presente acta no se ha llevado a cabo, así como también resulta fundamental que la Secretaría de Seguridad y Convivencia adelante los trámites necesarios para contar con el CDP que soporte la disponibilidad presupuestal para la ejecución de los ítems nuevos y que de igual manera se avalen los documentos técnicos y jurídicos correspondientes para llevar a cabo la respectiva adición presupuestal y prorroga y su publicación en la plataforma Secop II.
14) Que el día 11 de abril de 2023 se reactivó el contrato No. **MP-1385-2022** y en la misma fecha se llevó a cabo la suspensión del contrato hasta el día 25 de abril de 2023, conforme al acta de suspensión No 06 y en la cual se dejó constancia que como lo indico CELSIA en respuesta allegada mediante oficio

de fecha 27 de febrero de 2023, fue generada una actividad de Campo bajo el radicado Número 086341779889471 para brindar asesoría técnica y realizar la reubicación del medidor, sin que a la fecha de la presente acta se haya llevado a cabo por parte de CELSIA dicha visita y la cual resulta fundamental para dar continuidad en la ejecución del contrato celebrado si se tiene en cuenta que las actividades relacionadas en el numeral 1 y 2 tienen que ver con la redistribución de contador de energía eléctrica y la instalación de nuevas acometidas eléctricas en el CTP y por cuanto CELSIA es la empresa encargada de la prestación del servicio de energía eléctrica en el municipio de Palmira.

15) Que el 20 de abril de 2023, se llevó a cabo visita a las instalaciones del CTP por parte de CELSIA, en cumplimiento a la actividad agendada mediante radicado 086341779889471 y de la cual se levantó acta del acompañamiento realizado y la cual se anexa al presente otrosi.
16) Que el contratista y el supervisor del contrato mediante acta de reunión No 07 de fecha 24 de abril de 2023 acordaron reactivar la ejecución del contrato No. **MP-1385-2022,** bajo el argumento que las causas que dieron origen a la misma fueron superadas y por lo tanto es procedente continuar con la ejecución del contrato a fin de garantizar la correcta ejecución del mismo y con ello la adecuación y puesta en funcionamiento del CTP.
17) Que conforme a la solicitud presentada por el contratista, el supervisor del contrato presentó el respectivo informe de supervisión entre el periodo comprendido del 27 de diciembre al 24 de abril de 2023 fecha en la cual cesaron las causas que dieron origen a la suspensión del contrato y se reactivó la ejecución del mismo y con el cual avalo y solicitó al Ordenador del Gasto “la prórroga del contrato hasta el día 30 de mayo de 2023 y la adición presupuestal por valor correspondiente a la suma de DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M.CTE ($217.990.575,00)”.
18) Que de acuerdo con el ACTA DE FIJACIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS de fecha 28 de marzo de 2023, el ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS y el BALANCE PRESUPUESTAL realizados por el contratista y supervisor del contrato, los ítems no previstos ascienden a la suma de DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M.CTE ($217.990.575,00), valor que no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato.
19) Que al respecto de la solicitud realizada por el supervisor y Ordenador de Gasto, el Manual de Contratación del Municipio establece para las Modificaciones, que el Supervisor o interventor deberá allegar la solicitud indicando las razones técnicas, sociales y financieras que originan el cambio, así mismo que el Ordenador de Gasto aprobará la modificación contractual mediante documento escrito, en el cual se indique de manera clara y precisa las razones o fundamentos que dieron origen a la misma y la justificación para realizarla. Que, de acuerdo a la solicitud realizada por el contratista mediante oficios del 05 de marzo de 2023, el concepto de viabilidad emitido por el supervisor, y la solicitud realizada por el Ordenador de Gasto de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, según

nota interna TRD 2023-150.8.1.226 del 24 de abril del 2023, se requiere adicionar el presupuesto y modificar el plazo pactado para el Contrato de obra No. MP-1385-2022.

20) Qué normativa y jurisprudencialmente, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado. A su vez, el inciso segundo del parágrafo del citado artículo establece que "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."
21) Que el Consejo de Estado, en jurisprudencia de 9 de julio de 2021, reiteró que "En el marco de un contrato de obra a precios unitarios, el concepto de mayores cantidades de obra se refiere a la ejecución de un ítem pactado en el contrato, pero cuyas cantidades exceden lo previsto en el acuerdo inicial. Por su parte, las obras adicionales son aquellas que no han sido estipuladas en el contrato, esto es ítems adicionales no previstos. La jurisprudencia de esta Corporación ha sido clara en exigir una modificación contractual para que se condene a una entidad contratante a pagar a un contratista obras adicionales. Ello es así, puesto que solamente con la modificación del contrato se entiende que el contratista tiene la obligación de ejecutar obras adicionales y la entidad la correlativa obligación de pagarlas. (Radicación No. 88001-23-33-000-2013-00008-01(52045)
22) Que, en materia jurisprudencial, la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros". (Sentencia C – 300 de 2012).
23) Que además vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado" (Radicación No. 1.952 11001-03-06-000-2009- 00033-00)".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERA. OBJETO - MODIFICAR el Contrato No. **MP-1385-2022** suscrito entre el Municipio de Palmira y **HENRY PUENTES DUSSAN,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.111.266, y cuyo objeto es: **la ADECUACIÓN DE UN CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP) EN EL MUNICIPIO DE**

PALMIRA EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1801 DE 2016, conforme a la solicitud presentada por el ordenador del gasto de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, según Nota Interna con 2023-150.8.1.226 de fecha 24 de abril de 2023, de conformidad con la justificación presentada por el contratista mediante oficio de fecha 05 Marzo de 2023, y el respectivo informe de supervisión de fecha 24 de abril de 2023, documentos que hacen parte integral de la presente modificación.

SEGUNDA. MODIFICAR la CLÁUSULA TERCERA – VALOR Y FORMA DE PAGO adicionando al valor del contrato la suma de **DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($217.990.575,00)**, adicionando los siguientes ÍTEMS no previstos

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	(Descripción del Ítem)	(Unidad requerida del Ítem)		(Costo directo)	(Costo directo)
NP-1	Demolición de muro de culata. Sobre altura mayor de 2 m	M2	4,08	$ 5.496,00	$ 22.423,68
NP-2	Construcción de muro de culata nuevo en ladrillo tolete común sobre altura mayor de 2 m	M2	4,08	$ 63.382,00	$ 258.598,56
NP-3	Reparación de cercha colapsada existente (Eje F). Incluye desmonte y reinstalación de la cercha, reemplazo de tramo nuevo y desmonte y reinstalación de correas aferentes	UND	1	$ 347.813,00	$ 347.813,00
NP-4	Limpieza y pintura de cerchas. Incluye capa base anticorrosiva alquídica -protección superior y altocubrimiento-, capa de esmalte color negro de acabado brillante y uniforme tipo Pintulux máxima protección.	ML	81	$ 30.988,00	$ 2.510.028,00
NP-5	Limpieza y pintura de correas. Incluye capa base anticorrosiva alquídica -protección superior y altocubrimiento-, capa de esmalte color negro de acabado brillante y uniforme tipo Pintulux máxima protección.	ML	229	$ 21.768,00	$ 4.984.872,00
NP-6	Suministro e instalación de tubo metálico rectangular 10X4 cm C2mm. Incluye suplemento metálico para elevar la altura a 13 cm	ML	191	$ 54.844,00	$ 10.475.204,00
NP-7	PUERTA DE ACCESO PRINCIPAL CORREDERA (portón entablerado metálico para acceso vehicular medidas 3.70 x 2.50 mts (a x h), con puerta de 1.0 x 2.0 mts para acceso peatonal controlado, con puertilla para control de apertura interna y con mirilla deslizable en lámina CR. cal.18, el tablero de la puerta peatonal tendrá la misma tipología del resto del portón fabricada en doble hoja; Marco principal perimetral de una hoja modulado cada 2,0 m reforzada con dos (2) tensores en cada hoja desde los extremos y hacia el centro fabricados en varilla lisa de acero macizo ø.=1/2" con perfil estructural tubular rectangular de 2"x4" cal.2,5 mm. Incluye sistema de rodamiento superior en dos ángulos de 1 1/2" x 3/16" en varilla lisa de 3/4" cada 30 cm con soporte estructural en varilla lisa de 3/4" cada 30 cm empotrados en la viga de concreto reforzado. fallebas inferior y superior con seguro de apoyo en la apertura; Pasador y portacandado. Incluye soldaduras, pernos de anclajes y complementarios, suministro, fabricación, montaje, anticorrosivo aplicado en dos (2) capas, acabado con esmalte sintético aplicado con pistola en tres (3) capas. Todos los elementos deben ser de igual calidad o superior requerida y avalada por la entidad que maneja la	UND	1	$ 8.697.000,00	$ 8.697.000,00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	(Descripción del Ítem)	(Unidad requerida del Ítem)		(Costo directo)	(Costo directo)
	Seguridad del Centro				
NP-8	Suministro e instalación de candados de seguridad	UNIDAD	10	$ 79.900,00	$ 799.000,00
NP-9	Suministro e instalación de mortero para sellado de remate de cubierta en cumbrera	Ml	57	$ 57.165,00	$ 3.258.405,00
NP-10	Suministro e instalación de tubería PVC de presión de 3/4"	ML	30	$ 8.430,00	$ 252.900,00
NP-11	Suministro e instalación de tubería PVC de presión de 1"	ML	80	$ 10.351,00	$ 828.080,00
NP-12	Suministro e instalación de punto hidráulico de 1 1/2"	UNIDAD	7	$ 109.309,00	$ 765.163,00
NP-13	Suministro e instalación de viga metálica de apoyo para reja de cielo en Celda 1 en doble perfil 10x4 C 2mm	ML	6	$ 148.830,00	$ 892.980,00
NP-14	Placa maciza en concreto reforzado e= 10cm. Incluye formaleta. No incluye acero de refuerzo	M2	2,76	$ 126.394,00	$ 348.847,44
NP-15	Columnas en concreto reforzado de 30 cm x 30 cm. Incluye formaleta. No incluye acero de refuerzo.	ML	7,5	$ 118.134,00	$ 886.005,00
NP-16	Sistema de pórtico en perfil metálico estructural en perfil cajón HR 6x2	ML	8,4	$ 172.271,00	$ 1.447.076,40
NP-16	Vigas en concreto reforzado de 30 cm x 30 cm. Incluye formaleta. No incluye acero de refuerzo.	ML	8,3	$ 123.134,00	$ 1.022.012,20
NP-18	Suministro e instalación de equipo de presión constante con 2 motobombas multietapa de 1,3 HP 16 g.p.m y rango de presión de 80 a 100 psi, tanque hidroneumático membrana de 300 litros , incluye flotador válvulas y accesorios, 6" de flauta de succión, y todos los elementos de conexión e instalación.	UNIDAD	1	$ 26.217.100,00	$ 26.217.100,00
NP-19	Suministro e instalación de sistema de almacenamiento de agua potable consistente en tres tanques plásticos de 1.000 litros. Incluye todo el sistema de alimentación, descarga y lavado.	UNIDAD	1	$ 5.115.167,00	$ 5.115.167,00
NP-20	Construcción de bancas en concreto reforzado de 50 cm de ancho y 10 cm de espesor. Incluye soportes en muros de concreto reforzado cada 3 m, adecuación y adosamiento a muros verticales. Incluye formaletas y terminado en concreto alisado con llana metálica. No incluye acero de refuerzo.	ML	28	$ 143.511,00	$ 4.018.308,00
NP-21	Suministro e instalación de eslabones de sujeción en varilla lisa de 3/4" empotradas mediante platina y soldadura a las bancas de celdas.	UNIDAD	41	$ 94.359,00	$ 3.868.719,00
NP-22	Suministro e instalación de ventana de 1,50m x 0,40m con marco en perfil C18 con doblez para vidrio. Incluye reja de seguridad, demolición de muro y resanes	UNIDAD	1	$ 528.038,00	$ 528.038,00
NP-23	Puerta metálica 2m x 1m en lámina C18. Incluye marco metálico, chapa y manija	UNIDAD	1	$ 900.068,00	$ 900.068,00
NP-24	Puerta metálica 1,5m x 1m en lámina C18. Incluye marco metálico, chapa y manija	UNIDAD	1	$ 703.375,00	$ 703.375,00
NP-25	Placa de piso E=15 cm 3.500Psi	M2	76,48	$ 104.554,00	$ 7.996.289,92
NP-26	Cielo raso doble en lámina plana fibrocemento 8mm. Incluye estructura de soporte.	M2	10,78	$ 166.261,00	$ 1.792.293,58
NP-27	Suministro y aplicación de sello de juntas de dilatación y curado de irregularidades de piso.	ML	189,2	$ 18.397,00	$ 3.480.712,40
NP-28	Suministro y aplicación de pintura epóxica para piso y pared. Incluye alistado de la superficie.	M2	317,25	$ 46.075,00	$ 14.617.293,75
NP-29	Suministro e instalación de gradas metálicas de ingreso y salida a la plataforma de tanques.	UNIDAD	2	$ 486.476,00	$ 972.952,00
NP-30	Sistema integral de vigilancia electrónica mediante circuito cerrado de 12 cámaras. Incluye sistema central monitorizado y memoria.	UND	1	$ 32.096.590,00	$ 32.096.590,00
NP-31	Suministro en instalación de canal en PVC para recolectar y encausar las aguas lluvias de la cubierta a la escorrentía	ML	34	$ 185.116,00	$ 6.293.944,00

ITEM	DESCRIPCIÓN (Descripción del Ítem)	UNIDAD DE MEDIDA (Unidad requerida del Ítem)	CANT.	VALOR UNITARIO (Costo directo)	VALOR TOTAL (Costo directo)
	superficial de los patios de talleres.				
NP-32	Suministro e instalación de escalera metálica de gato para acceso a rejas de cielo, en tubo HG	UN	1	$ 463.509,00	$ 463.509,00
NP-33	RELOCALIZACIÓN DE MEDIDOR DE ENERGÍA EN FACHADA PARA UNA CORRECTA LECTURA DE LA MEDIDA. INCLUYE DESMONTE, DEMOLICIONES Y ADECUACIONES.	UND	1	$ 3.600.444,00	$ 3.600.444,00
NP-34	Acometida principal para talleres en tubería EMT 1". 12 cables AWG # 6. Incluye curvas, uniones, terminales, abrazaderas y demás accesorios.	ML	43	$ 209.733,00	$ 9.018.519,00
NP-35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NUEVO MEDIDOR BIFÁSICO PARA EL CTP. INCLUYE ACOMETIDA ELÉCTRICA, ADECUACIÓN DEL ÁREA DE LOCALIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE TRÁMITES ANTE OPERADOR DE RED CELSIA COLOMBIA SA.	UND	1	$ 4.270.778,00	$ 4.270.778,00
NP-36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDEJA PORTA CABLE PARA TRANSPORTAR LÍNEAS DE CIRCUITOS Y ESPACIO PARA FUTUROS CIRCUITOS Y/O SISTEMAS CERRADOS DE TV ALARMA	ML	34	$ 278.350,00	$ 9.463.900,00
NP-37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA EMT PARA TRANSPORTE DE LÍNEAS DE ILUMINACIÓN DE CELDAS	ML	63	$ 30.157,00	$ 1.899.891,00
NP-38	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO PARCIAL DE ALIMENTACIÓN PARA EL SISTEMA DE PRESIÓN CONSTANTE	UNIDAD	1	$ 772.839,00	$ 772.839,00
NP-39	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS DE EMERGENCIA	UNIDAD	8	$ 135.442,00	$ 1.083.536,00
NP-40	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED DE SOBREPONER 18 W IP20 6500	UNIDAD	8	$ 230.077,00	$ 1.840.616,00
NP-41	Suministro, transporte e instalación de luminaria LED tipo reflector de 100W.	UND	17	$ 617.783,00	$ 10.502.311,00
NP-42	Suministro e instalación de puerta de madera para baño. Incluye marco metálico lámina C18	UND	1	$ 611.499,00	$ 611.499,00
TOTAL OBRAS COMPLEMENTARIAS					$ 189.925.100,93
SUBTOTAL					$ 170.305.136,73
ADMINISTRACIÓN		0,22			$ 37.467.130,08
IMPREVISTOS		0,01			$ 1.703.051,37
UTILIDADES		0,05			$ 8.515.256,84
VALOR TOTAL					$ 217.990.575,00

En este sentido la cláusula tercera queda de la siguiente manera:

El valor del presente contrato es la suma SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M.CTE ($655.273.894,00), IVA incluido y todos los tributos, gastos y otros costos directos o indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, los cuales el MUNICIPIO DE PALMIRA cancelará el valor del contrato por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, de la siguiente forma: el 90% del valor mediante actas parciales de obra dependiendo de la cantidad ejecutada del objeto de la obra, los ítems de obra desarrollados y el 10% restante con el Acta de recibo final. Los

pagos se realizarán previa presentación de la factura aprobada por el Supervisor. Para el pago debe acompañarse la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF). Las Actas de obra deberán ser suscritas por el Contratista y refrendadas por la Supervisión, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos: Memorias de cálculo de cantidades, Balance de la ejecución de actividades, Copia de bitácora del periodo a cancelar. Pagos del Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales, Parafiscales), del respectivo periodo. Factura de venta cumplimiento con las normas generales establecidas. Certificado expedido por la supervisión avalando el pago del respectivo periodo. Certificado Ambiental expedido por la supervisión, con el cual se certifica el cumplimiento de las normas ambientales vigentes, del respectivo período (cuando aplique). Copia del pacto de precios (En caso de suscribirse). Acta de mayores y menores cantidades (En caso de suscribirse). Para el pago de la última acta, se debe presentar el acta de recibo definitivo de las obras objeto del contrato, debidamente suscrita por las partes. Trámites administrativos para pago: La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar: i) Factura con el cumplimiento de los requisitos legales. ii) Acta de recibo parcial y final según corresponda, firmada por el Supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad.

TERCERA – VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. PRÓRROGA Modificar la Cláusula quinta del Contrato de Obra No MP-1385-2022 por lo tanto, se prorrogará hasta el día treinta (30) de mayo del 2023.

CUARTO: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las erogaciones que se causaren a favor del Contratista con cargo al presente contrato se atenderán con cargo al Rubro: 2.3.2.02.02.005 Servicios de la Construcción según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1249 de 24/03/2022 expedido por valor de CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/cte ($460.000.000), y 1499 del 30/03/2023 por valor de Doscientos Diecisiete Millones Novecientos Noventa Mil Quinientos Setenta Y Cinco pesos. M/Cte (217.990.575,00) expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que el MUNICIPIO DE PALMIRA queda obligado en virtud de este contrato, se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

QUINTO GARANTÍAS. El contratista se obliga a modificar las garantías que amparan el contrato No. **MP-1385-2022**, de acuerdo a las condiciones actuales del mismo, las cuales deberán ser cargadas en la plataforma SECOP II.

SÉPTIMO. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Las demás cláusulas del contrato original conservan plena vigencia en cuanto no se opongan a la presente modificación

Proyectó: Diana Guerrero Chacón – Contratista – Secretaria de Seguridad y Convivencia
Proyecto: Diana Marcela Vargas Guarín – Contratista – Secretaria de Seguridad y Convivencia
Revisó: Darío Fernando Pérez – Contratista -Secretaria de Seguridad y Convivencia
Aprobó: Rodrigo Cepeda Ascencio-Secretario de Seguridad y Convivencia
Revisión Jurídica: Lorena Patricia Niño-Contratista Dirección de contratación pública
Camilo Apache Roa- Contratista Dirección de contratación pública
Davison Quintero Mezu- Contratista Dirección de contratación pública
Diana Alexandra Pino- Contratista Dirección de contratación pública